



El Informe N° D00044-2024-SUTRAN-GSE y Memorando N° D000445-2024-SUTRAN-GSE, de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación; el Informe N° D000307-2024-SUTRAN-GG, de la Gerencia General; el Memorando N° D000166-2024-SUTRAN-SP, del Despacho de Superintendencia; el Informe N° D000347-2024-SUTRAN-UR, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000424-2024-SUTRAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° D000037-2022-SUTRAN-CD, de fecha 22 de setiembre de 2022, se delega al Superintendente la facultad de designar temporalmente las funciones de Gerentes y/o Subgerentes y/o Jefes y/o Coordinadores de los diferentes Órganos y/o Unidades Orgánicas y/o áreas de la SUTRAN, cuando se produzcan ausencias justificadas menores o iguales a treinta (30) días naturales, por uso del goce de vacaciones, licencias, entre otros;

Que, mediante Informe N° D00044-2024-SUTRAN-GSE y Memorando N° D000445-2024-SUTRAN-GSE de fecha 11 de julio de 2024 y 17 de julio de 2024, respectivamente, la Gerencia de Seguimiento y Evaluación solicita a la Gerencia General autorización para la reprogramación de las vacaciones del señor EDWIN OMAR CÁRDENAS ALARCÓN, en su calidad de Gerente de esta Unidad, por el periodo de seis días (06), del 30 de julio al 4 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N° D000307-2024-SUTRAN-GG de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia General comunica al Superintendente de la SUTRAN que el señor **EDWIN OMAR CÁRDENAS ALARCÓN**, hará uso de su descanso vacacional en el periodo del 30 de julio al 4 de agosto de 2024;

Que, a través del Memorando N° D000166-2024-SUTRAN-SP, de fecha 18 de julio de 2024, la Superintendencia solicita a la Unidad de Recursos Humanos que elabore el respectivo informe técnico laboral del servidor CAS, **JORGE JUNIOR ESPINOZA RIVAS**, propuesto para ejercer temporalmente las funciones del cargo de Gerente de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, con Informe N° D000347-2024-SUTRAN-UR, de fecha 24 de julio de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es procedente designar temporalmente al servidor CAS, **JORGE JUNIOR ESPINOZA RIVAS**, Asesor de Alta Dirección en el Despacho de la Superintendencia de la SUTRAN, las funciones del cargo de Gerente de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN, desde el 30 de julio al 4 de agosto de 2024, en adición a sus funciones;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: VF8E16L

Que, a través del Informe N° D000424-2024-SUTRAN-OAJ, de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente la designación temporal antes señalada;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia General, y;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC y la Resolución de Consejo Directivo N° D000037-2022-SUTRAN-CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente, desde el 30 de julio al 4 de agosto de 2024, al servidor CAS, **JORGE JUNIOR ESPINOZA RIVAS**, las funciones del cargo de Gerente de la Gerencia de Seguimiento y Evaluación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo, a la Gerencia General, a la Unidad de Recursos Humanos y al señor **JORGE JUNIOR ESPINOZA RIVAS**, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ABEL AMÉRICO ALVARADO HUERTAS
SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: VF8E16L